

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

### GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1924.

Año XVI N.º 1035

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Escuela de Manualidades—Se aprueba el reglamento y programas proyectados por la dirección.

(Página 2)

Policía de la capital—Se aprueba la licitación pública para la provisión de calzados.

(Página 2)

Policía de la Campaña—Subcomisario de «Aguaray»—línea en construcción de Embarcación a Yacuiba—Se nombra a don Juan Tristán Clark.

(Página 3)

Elecciones de Electores de Gobernador—Ubicación de mesas receptoras de votos.

(Página 3)

Autorizando el depósito de la cantidad de quince mil pesos moneda legal para sufragar los gastos que demanden las elecciones del 30 de este mes.

(Página 3)

Departamento de Obras Públicas—Licencia—Se concede al Encargado del Dique de Coronel Moldes.

(Página 3)

Policía de la Campaña—Comisaría de Rosario de Lerma—Se nombra Subcomisario auxiliar a don Alberto Heredia.

(Página 9)

Comisión Municipal de Cafayate—Se acepta la renuncia del doctor Narciso Arcas.

(Página 9)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de «Tartagal»—Se nombra.

(Página 9)

Policía de la Campaña—Comisaría de Guachipas—Se acepta la renuncia de don Benjamín Esteban y se nombra a don Francisco Munizaga.

(Página 9)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Depósito de Suministros y Contralor—Se le autoriza para mandar a confeccionar valores fiscales.

(Página 9)

Receptoría de Rentas de Cachi—Se acepta la renuncia de don Leoncio A. Mascetti.

(Página 10)

Banco Provincial de Salta—Cuenta «Rentas Generales del Gobierno de la Provincia»—Se refuerza en \$ 26 800.

(Página 10)

#### Resoluciones Ministeriales

##### Ministerio de Gobierno

Disponiendo se pasen al señor Agente Fiscal en turno la denuncia de los diarios «Tribuna Popular» y «El Civico», sobre un hecho que se dice perpetrado en la comisaría 2a.

(Página 11)

Disponiendo se pasen al señor Agente Fiscal en turno los antecedentes de la denuncia formulada por el diario «Tribuna Popular», de fecha 28 de Octubre.

(Página 1)

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Autorización para contraer matrimonio—Se concede al menor Antonio Tottolomondo.

(Página 12)

Gracia solicitada por el penado Carlos Cabana—No ha lugar

(Página 12)

Causa contra Julio Pizetti por sustracción de maderas a Juan Patrón Coetas—Ampliación de sentencia.

(Página 12)

Sucesorio Irene Perez de Orquera—Se confirma la regulación de honorarios.

(Página 13)

Embargo preventivo Estefania M. de Sueldo y Desiderio Sueldo Vs. José Mauricio—Se declara nulo un procedimiento.

(Página 3)

Juicio mejor derecho a la herencia seguida por Petrona Pascuala Balderrama contra Eduvijes Balderama—No se hace lugar al incidente promovido.

(Página 13)

Ejecutivo Mercedes Bes de Garcia Vs. Juan Bejarano—Se confirma el auto apelado.

(Página 14)

Solicitud Diógenes R. Torres para ejercer la procuración—Se acuerda.

(Página 14)

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Aprobando un reglamento

1950 Salta. Octubre 27 de 1924.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente N.º 868, letra B, en el que corren agregadas las que háanse producido con motivo de la resolución ministerial de fecha 26 de Julio del año ppdo. que dispone que la dirección de la Escuela de Manualidades procederá a proyectar el reglamento y programas a regir en dicha institución; atento lo informado por Subsecretaría, Contaduría de la

Provincia y el dictámen del señor Fiscal General.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el reglamento y programas proyectados por la dirección de la Escuela de Manualidades para regir en dicho establecimiento.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese el reglamento y programas en el Registro Oficial y archívese.—GUEMES LUIS LÓPEZ.

Aprobando una licitación

1951 Salta, Octubre 28 de 1924.

Visto este expediente N.º 6405 E venido para conocer del resultado de la licitación pública que se autorizara por decreto del 22 de Setiembre último; atento lo manifestado por la Jefatura de Policía y lo aconsejado por Contaduría General.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase la licitación pública llevada a cabo por la Jefatura de Policía con fecha 16 del corriente, adjudicándose a la firma Tomás Canals, de esta plaza, la provisión de 280 pares borceguies al precio de 12.40 cada uno, 190 pares botines al precio de 11.40 cada uno y 30 pares polainas a \$ 10 70 el par; todo de acuerdo a las muestras presentadas.

Art. 2.º.—Tome razón Contaduría General, Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y páse a sus efectos a la Escribanía de Gobierno. GUEMES - LUIS LÓPEZ.

## Nombramiento

1955 Salta, Octubre 31 de 1924.

Vista la propuesta de la Jefatura de Policía, contenida en este expediente N° 6521 -- E

*El Gobernador de la Provincia,*  
DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Subcomisario de Policía de «Aguaray»—línea en construcción de Embarcación a Yacuíba—al señor Juan Tristán Clark.

Art. 2°.—Tome razón Contaduría General, Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. GUE  
MES — LUIS LÓPEZ.

## Ubicación de mesas

1957 --Salta, Noviembre 3 de 1924.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Elecciones, como del decreto de convocatoria fecha 30 de Octubre, último, para electores de gobernador,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1°.—La ubicación de las mesas receptoras de votos para las elecciones a realizarse el Domingo 30 del actual, será la siguiente:

**Rectoral****Colegio Electoral Núm. 1-**

MESA NÚM. 1.

Escuela Nacional N° 5, Balcarce N° 935

MESA NÚM. 2

Esc. Normal de Maestras, Mitre 763

MESA NÚM. 3

Sociedad Española de Socorros Mutuos, Balcarce N° 665.

MESA NÚM. 4

Casa de Gobierno, Mitre 550

MESA NÚM. 5

Escuela General Urquiza, Alsina y Güemes

MESA NÚM. 6

Escuela General Güemes, Belgrano entre Mitre y Balcarce.

MESA NÚM. 7.

Centro Argentino de Socorros Mutuos, Sarmiento N° 277.

MESA NÚM. 8.

Asilo Lucinda Quiróz, Sarmiento y España.

MESA NÚM. 9

Colegio Nacional, 20 de Febro. N° 21

MESA NÚM. 10.

Colegio Nacional, 20 de Febro. N° 21

MESA NÚM. 11

Consejo General de Educación, Mitre N° 71.

MESA NÚM. 12

Aduana Nacional, Dean Funes, N° 61

MESA NÚM. 13

Templo San Francisco, Caseros y Córdoba.

MESA NÚM. 14

Colegio Angel Zerda, Caseros 1250

MESA NÚM. 15

Seminario Conciliar, Mitre 850

MESA NÚM. 16

Escuela N° 1 Paraiso, Caseros y Lomas de Patrón

MESA NÚM. 17

Templo de San Alfonso, Leguizamón N° 810

**Candelaria****Colegio Electoral Núm. 2**

MESA NÚM. 1

Escuela Sarmiento, Alvarado 427

MESA NÚM. 2

Templo San José, Urquiza 459

MESA NÚM. 3

Escuela Elemental N° 2, Alvarado y Lavalle

MESA NÚM. 4

Mercado San Miguel, entrada por calle Florida

MESA NÚM. 5

Escuela Bernardino Rivadavia, Alvarado 1066

MESA NÚM. 6

Correos y Telégrafos, Alberdi 322

MESA NÚM. 7.

Templo la Candelaria, Alberdi y San Juan

MESA NÚM. 8.

Escuela Mariano Cabezón, Alberdi 492

MESA NÚM. 9

Escuela Provincial «Presidente Roca», Alberdi y Rioja.

MESA NÚM. 10

Colegio de Santa Rosa, Alberdi 648

MESA NUM. 11  
 Asilo León XIII, Mendoza y Lerma.  
 MESA NUM 12  
 Escuela Nacional N° 2, Independencia  
 e Ituzaingó  
 MESA NUM. 13  
 Escuela Nacional N° 3, «La Pólvara»,  
 ciudad

**Campo Belgrano**  
**Colegio Electoral Núm. 3**

MESA NÚM. 1.  
 San Lorenzo, Escuela Provincial.  
 MESA NÚM. 2  
 En las Costas, Escuela Nacional N° 4.  
 MESA NUM 3  
 Estación Alvarado, Esc. Provincial.  
 MESA NÚM. 4.  
 En Velarde, Escuela Nacional N° 133

**La Cruz**  
**Colegio Electoral Núm. 4**

MESA NÚM. 1.  
 Higuierillas, Escuela Nacional N° 147  
 MESA NÚM. 2.  
 En la Quesera, Esc. Nacional N° 57

**Caldera**  
**Colegio Electoral Núm. 5**

MESA NÚM. 1.  
 Escuela Elemental Mixta, Caldera  
 MESA NÚM. 2.  
 Iglesia Parroquial

**Vaqueros**  
**Colegio Electoral Núm. 6**

MESA NÚM. 1  
 Escuela Infantil Provincial  
 MESA NÚM. 2.  
 Oficina de Correos, Mojotoro

**Campo Santo**  
**Colegio Electoral Núm. 7**

MESA NÚM. 1.  
 Municipalidad, pueblo  
 MESA NUM. 2.  
 Escuela Elemental, pueblo  
 MESA NÚM 3.  
 En Cobos, Escuela Nacional N° 150  
 MESA NUM 4  
 Escuela Provincial, El Bordo  
 MESA NUM 5  
 Escuela Nacional N° 28 (Betania)

**Guemes**  
**Colegio Electoral Núm. 8**

MESA NUM 1  
 Municipalidad, pueblo  
 MESA NUM 2  
 Oficina Antipalúdica, pueblo  
 MESA NUM 3  
 Escuela Nacional N° 29, pueblo

MESA NUM 4  
 Escuela o Chacra Experimental  
 MESA NUM 5  
 Iglesia Parroquial, pueblo  
 MESA NUM 6  
 Oficina de Correos y Telégrafos

**Palomitas**  
**Colegio Electoral Núm. 9**

MESA NUM 1  
 Esc. Provincial Infantil, Palomitas  
 MESA NUM 2  
 Estafeta de Correos, Palomitas

**Metán**  
**Colegio Electoral Núm. 10**

MESA NUM 1  
 Municipalidad  
 MESA NUM 2  
 Juzgado de Paz  
 MESA NUM 3  
 Escuela Provincial—Metán Viejo  
 MESA NÚM. 4.

Banco de la Nación Argentina  
 MESA NUM. 5  
 Escuela Provincial, Conchas  
 MESA NÚM. 6  
 Escuela Nacional N° 92

**Bio Piedras**  
**Colegio Electoral Núm. 11**

MESA NÚM. 1  
 Escuela Provincial Mixta  
 MESA NÚM. 2  
 Oficina de Correos y Telégrafos

MESA NÚM. 3  
 Escuela Nacional N° 103, Lumberas

**Galpón**  
**Colegio Electoral Núm. 12**

MESA NUM 1  
 Escuela Provincial, Galpón  
 MESA NUM 2  
 Oficina de Correos y Telégrafos

**San José de Orquera**  
**Colegio Electoral Núm. 13**

MESA NÚM. 1  
 Escuela Nacional N° 30, pueblo  
 MESA NUM. 2  
 Iglesia Parroquial

**Anta**  
**Colegio Electoral Núm. 14**

MESA NUM 1  
 Estafeta de Correos, Piquete  
 MESA NÚM. 2  
 Casa del Mayor Brijido Zavaleta,  
 Nogales

**Rosario del Dorado**  
**Colegio Electoral Núm. 15**

MESA NUM 1  
 Juzgado de Paz, Rosario del Dorado

MESA NUM. 2  
Oficina de Correos y Telégrafos,  
Palermo

MESA NÚM. 3  
Escuela Nacional N° 120, San Luis  
**Chañar Muyo**  
**Colegio Electoral Núm. 16**  
MESA NUM. 1  
En Algarrobal, Escuela Nacional N° 9  
MESA NUM. 2  
Miraflores Capilla de la Misión  
**Simbolar**  
**Colegio Electoral Núm. 17**  
MESA NUM. 1  
En Arenal, Estafeta de Correos  
MESA NUM. 2  
Vinal Pozo, Escuela Nacional N° 137  
MESA NUM. 3  
Simbolar, Escuela Nacional N° 152  
**Rivadavia**  
**Colegio Electoral Núm. 18**  
MESA NUM. 1  
Escuela Nacional N° 24, en Alto Verde  
MESA NUM. 2  
Escuela Nacional N° 76, pueblo  
**La Unión**  
**Colegio Electoral Núm. 19—**  
MESA NUM. 1  
Escuela Nacional N° 23, La Unión  
MESA NUM. 2  
Oficina del Registro Civil  
**Fuerte Victorica**  
**Colegio Electoral Núm. 20—**  
MESA NUM. 1  
Casa del Presidente de Comicio, Santo Domingo  
MESA NUM. 2  
Casa del Presidente de Comicio.  
**Orán**  
**Colegio Electoral Núm. 21—**  
MESA NUM. 1  
Municipalidad, pueblo  
MESA NUM. 2  
Sucursal Banco de la Nación, pueblo  
MESA NUM. 3  
Oficina de Correos y Telégrafos  
MESA NUM. 4  
Escuela Infantil del Ingenio San Martín  
**Pichanal**  
**Colegio Electoral Núm. 22**  
MESA NUM. 1  
Escuela Nacional N° 153, El Carmen  
MESA NUM. 2  
Oficina de Correos y Telégrafos

**Embarcación**  
**Colegio Electoral Núm. 23**  
MESA NÚM. 1.  
Escuela Nacional N° 53, Embarcación  
MESA NUM. 2  
Aduana Nacional, Embarcación  
**San Andrés**  
**Colegio Electoral Núm. 24**  
MESA NUM. 1  
Escuela Nacional N° 32, San Andrés  
MESA NUM. 2.  
Iglesia Parroquial, Santa Cruz  
**Luna Muerta**  
**Colegio Electoral Núm. 25—**  
MESA NÚM. 1.  
Oficina del Registro Civil, Luna Muerta  
MESA NUM. 2  
Casa del Presidente de Comicio  
MESA NUM. 3  
Escuela Nacional N° 139, Corralitos  
**Campo Durán**  
**Colegio Electoral Núm. 26—**  
MESA NUM. 1  
Estafeta de Correos, Campo Duran  
**Yruya**  
**Colegio Electoral Núm. 27—**  
MESA NUM. 1  
Iglesia Parroquial, pueblo  
MESA NUM. 2  
Escuela Nacional N° 73, pueblo  
**San Antonio de Yruya**  
**Colegio Electoral Núm. 28—**  
MESA NUM. 1  
Escuela Nacional N° 36, Higueras  
MESA NUM. 2  
Iglesia San Antonio  
**Santa Victoria**  
**Colegio Electoral Núm. 29—**  
MESA NUM. 1  
Municipalidad, pueblo  
MESA NUM. 2  
Escuela Nacional N° 85, pueblo  
MESA NUM. 3  
Estafeta de Correos, pueblo  
**Nazareno**  
**Colegio Electoral Núm. 30.—**  
MESA NUM. 1  
Escuela Nacional N° 34, Acoite  
MESA NUM. 2  
Escuela Nacional N° 39, Nazareno  
**Cerrillos**  
**Colegio Electoral Núm. 31.—**  
MESA NUM. 1  
Municipalidad, pueblo

MESA NUM. 2

Oficina de Correos y Telégrafos

MESA NUM. 3

Escuela Provincial, Colón

MESA NUM. 4

Escuela Nacional N° 6, Rio Ancho

MESA NUM. 5

Escuela Nacional N° 65, Candelaria

La Merced.

**Colegio Electoral Núm. 32—**

MESA NUM 1

Municipalidad, pueblo

MESA NUM. 2

Escuela Provincial Mixta

MESA NUM. 3

Escuela Nacional N° 7, San Agustín

Chicoana

**Colegio Electoral Núm. 33**

MESA NUM 1

Municipalidad, pueblo

MESA NUM 2

Escuela Nacional N° 63, Calavera o  
Bella Vista

MESA NUM 3

Oficina de Correos y Telégrafos, pueblo

MESA NUM. 4

Escuela Nacional N° 68, Tipal

MESA NUM 5

Escuela Nacional N° 5, El Bordo

MESA NUM 6

Escuela Nacional N° 70, Chivilmes

Escoipe

**Colegio Electoral Núm. 34**

MESA NUM 1

Escuela Nacional N° 66, Escoipe

Carril

**Colegio Electoral Núm. 35**

MESA NUM 1

Municipalidad, pueblo

MESA NUM 2

Escuela Nacional N° 8, pueblo

MESA NUM 3

Juzgado de Paz, pueblo

La Viña

**Colegio Electoral Núm. 36**

MESA NUM 1

Municipalidad, pueblo

MESA NUM 2

Escuela Elemental, pueblo

MESA NUM 3

Escuela Elemental Mixta, Talapampa

MESA NUM 4

Oficina de Correos y Telégrafos

**Coronel Moldes****Colegio Electoral Núm. 37**

MESA NUM 1

Municipalidad, pueblo

MESA NUM. 2

Iglesia Parroquial, pueblo

MESA NUM 3

Escuela Nacional N° 104, Ampascachi

**Guachipas****Colegio Electoral Núm. 38**

MESA NUM 1

Oficina de Correos y Telégrafos, pueblo

MESA NUM 2

Escuela Elemental Mixta, pueblo

MESA NUM 3

Escuela Nacional N° 72, Bodeguita

**Carahuasi****Colegio Electoral Núm. 39**

MESA NUM 1

Escuela Nacional N° 71, Acosta

MESA NUM 2

En la Iglesia, Carahuasi

**Rosario de la Frontera****Colegio Electoral Núm. 40**

MESA NUM 1

Escuela Normal Rural, pueblo

MESA NUM 2

Escuela Provincial, pueblo

MESA NUM 3

Escuela Nacional N° 77, Horcones

MESA NUM 4

Escuela Provincial, Naranja

MESA NUM. 5

En la Biblioteca, pueblo

MESA NUM 6

En la Municipalidad, pueblo

**Arenal****Colegio Electoral Núm. 41**

MESA NUM 1

Escuela Nacional N° 44, Ceibal

MESA NUM 2

Oficina de Correos y Telégrafos, Arenal

**Las Mercedes****Colegio Electoral Núm. 42**

MESA NUM. 1

Escuela Nacional N° 80, Las Mercedes

MESA NUM 2

Escuela Nacional N° 107, El Almona

MESA NUM 3

Escuela Nacional N° 27, Recreo

**San Lorenzo****Colegio Electoral Núm. 43**

MESA NUM 1

Escuela Nacional N° 90, Potrero

MESA NUM 2

Escuela Nacional N° 25, San Lorenzo

MESA NUM 3

Oficina de Correos y Telégrafos

San Lorenzo

**La Candelaria****Colegio Electoral Núm. 44**

MESA NUM 1

Escuela Nacional N° 43, Candelaria

**Ruiz de los Llanos****Colegio Electoral Num. 45**

MESA NUM 1

Escuela Provincial Mixta, Tala

MESA NUM. 2

Oficina de Correos y Telégrafos, Tala

MESA NUM 3

Escuela Provincial, Jardín

**Cafayate****Colegio Electoral Num. 46**

MESA NUM 1

Municipalidad, pueblo.

MESA NUM 2

Oficina de Impuestos Internos, pueblo

MESA NUM 3

Escuela Nacional N° 51, La Rosa

MESA NUM 4

Escuela Nacional N° 60, Las Conchas

**Tolombón****Colegio Electoral Num. 47**

MESA NUM 1

Escuela Nacional N° 126, Loroahuasi

MESA NUM 2

Escuela Nacional N° 48, Tolombón

MESA NUM 3

Escuela Nacional N° 108, Yacochuya

**San Carlos****Colegio Electoral Num. 48**

MESA NUM 1

Municipalidad, pueblo

MESA NUM 2

Escuela Nacional N° 55, Animaná

MESA NUM 3

Escuela Provincial, pueblo

**Amblayo****Colegio Electoral Núm. 49**

MESA NUM 1

Escuela Nacional N° 82, Payogastilla

MESA NUM 2

Iglesia Parroquial

**Angastaco****Colegio Electoral Núm. 50**

MESA NUM 1

Oficina de Correos y Telégrafos, pueblo

MESA NUM 2

Escuela Nacional N° 47, pueblo

MESA NUM 3

Casa del Presidente de Comicio, Pucará

**Molinos****Colegio Electoral Núm. 51**

MESA NUM 1

Escuela Provincial, pueblo

MESA NUM. 2

Oficina de Corrs. y Telégrafos, pueblo

**Seclantás****Colegio Electoral Núm. 52**

MESA NUM 1

Oficina de Corrs. y Telégrafos, pueblo

MESA NUM 2

Escuela Provincial, pueblo

**Lupacatao****Colegio Electoral Núm. 53**

MESA NUM. 1

Escuela Nacional N° 140

MESA NUM 2

Oficina Enroladora, pueblo

**Colomé****Colegio Electoral Núm. 54**

MESA NUM. 1.

Casa del Presidente de Comicio

**Cachi****Colegio Electoral Núm. 55**

MESA NUM. 1

Escuela Nacional N° 122, San José

MESA NUM. 2

Escuela Provincial, pueblo

MESA NUM. 3

Municipalidad, pueblo

**Payogasta****Colegio Electoral Núm. 56**

MESA NUM. 1

Escuela Nacional N° 42, pueblo.

MESA NUM. 2

Estafeta de Correos, pueblo

MESA NUM. 3.

Escuela Nacional N° 13, Palermo

**Rosario de Lerma****Colegio Electoral Núm. 57**

MESA NUM. 1

Oficina de Corrs. y Telégrafos, pueblo

MESA NUM 2

Escuela Provincial de Varones, pueblo

MESA NUM. 3

Escuela Provincial N° 28, Pucará

MESA NUM 4

Estafeta de Correos, Pucará

MESA NUM. 5

Escuela Nacional N° 20, El Timbó

**Cámara****Colegio Electoral Num. 58.**

MESA NUM. 1

Escuela Nacional N° 16, Cámara

MESA NUM. 2

Municipalidad, pueblo

**La Silleta****Colegio Electoral Num. 59**

MESA NUM. 1

Municipalidad pueblo

MESA NÚM. 2

Escuela Provincial, pueblo

MESA NÚM. 3

Escuela Nacional N.º 17, Incahuasi

Quebrada del Toro

**Colegio Electoral Núm. 60**

MESA NÚM. 1

Escuela Nacional N.º 15, Zorras

**La Poma**

**Colegio Electoral Núm. 61**

MESA NÚM. 1

Escuela Nacional N.º 75, pueblo

MESA NÚM. 2

Casa del Presidente de Comicio

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

Fondos para gastos electorales

1958 Salta, Noviembre 4 de 1924

Vista la comunicación del Jefe del 18 Distrito de Correos y Telégrafos, contenida en el expediente N.º 6547—E, y elevada a este Poder Ejecutivo por el Presidente de la Juntade Escrutinio, en la primera de las cuales se expresa la necesidad de hacer un depósito por la suma de quince mil pesos moneda legal a la orden del Jefe de la precitada repartición don Juan Augusto Marini, Contador don Jesús Lirón y Tesorero don Sixto G. Martearena, atento que la cantidad cuyo depósito se hace necesario es la calculada indispensable para sufragar los gastos electorales que ocasionarán los comicios del 30 de este mes, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 121 de la Ley Electoral vigente.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase al Tesorero General de la Provincia para que efectúe un depósito de quince

mil pesos moneda legal (\$ 15.000) en el Banco de la Nación Argentina. Sucursal Salta, consignado a una cuenta: «Jefe, Contador y Tesorero del 18 Distrito de Correos y Telégrafos, Gastos Electorales» y a la orden de estos mismos funcionarios, para costear los gastos electorales de los comicios a efectuarse el Domingo 30 del corriente, con cargo de rendir cuentas.

Art. 2.º.—Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se harán de rentas generales con imputación al artículo 121 de la Ley de Elecciones vigente.

Art. 3.º.—Tome razón Contaduría General, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ

Licencia y nombramiento

1959 Salta, Noviembre 4 de 1924

Visto el Exp. N.º 6545—E, en el que consta la solicitud de licencia del Juez de Aguas de Coronel Moldes, y lo informado por el Departamento de Obras Públicas y Contaduría General.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese licencia por el término de veinte días con goce de sueldo al Juez de Aguas de Coronel Moldes, don Arturo Alemán y nómbrase en reemplazo del mismo y por igual término al señor Mariano Adet.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, previa toma de razón, por Contaduría General y Departamento de Obras Públicas.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

## Nombramiento

1960—Salta, Noviembre 5 de 1924

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente N° 6538--E,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase con carácter ad—honorem Subcomisario Auxiliar de Rosario de Lerma al señor Alberto Heredia.

Art. 2°.—Tómese razón Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

## Aceptación de renuncia

1961—Salta, Noviembre 5 de 1924

Vista la renuncia elevada por el doctor Narciso Arcas del cargo de miembro de la Comisión Municipal del departamento de Cafayate; atento los motivos que la determinan;

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Narciso Arcas del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del departamento de Cafayate.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ

## Nombramientos

1962—Salta, Noviembre 5 de 1924

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de «Tartagal» para el nombramiento de jueces de paz.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase jueces de

paz Propietario y Suplente de «Tartagal» a los señores Julio León Cazalbón y Tristán García, respectivamente, quienes deberán tomar posesión del cargo previas las formalidades de ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ.

## Renuncia y nombramiento

1963—Salta, Noviembre 5 de 1924

Visto este expediente N° 6548—E, por el que la Jefatura de Policía eleva la renuncia presentada por el Comisario de Guachipas don Benjamín Esteban; atento la propuesta que en el mismo formula,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Benjamín Esteban del cargo de Comisario de Policía del departamento de Guachipas y nómbrase en su reemplazo a don Francisco Munizaga.

Art. 2°.—Tómese razón Contaduría General, Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Confesión de valores.

1952—Salta, Octubre 28 de 1924

Vistos los expedientes números 1678 y 1679 R, de la Receptoría General de Rentas solicitando se

le provea de 25 000 estampillas para Agua Mineral de \$ 0 2 1/2 c/u, numeradas del N° 1 al 25.000 y 200 estampillas para Ley de Sellos de \$ 20 c/u. respectivamente y atento a lo informado por el Jefe de Depósito y Suministros.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase por la Oficina de Depósito y Suministros la confección de los siguientes valores:

LEY N° 852

25.000 estampillas de \$ 0.2 1/2 c/u. numeradas del N° 1 al 25.000. Serie A. —

LEY DE SELLOS

200 estampillas de \$ 20 c/una.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese—GÜEMES—J. C. TORINO.

—  
Aceptación de renuncia

1953—Salta, Octubre 30 de 1924

Vista la renuncia presentada por don Leoncio A. Mascietti del cargo de Receptor de Rentas del Departamento de Cachi, con motivo de tener que ausentarse de esa localidad; atento a lo informado por Receptoría General manifestando que el renunciante ha cancelado totalmente su cuenta por valores al cobro, y atento al informe de Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia presentada en fecha 4 de Setiembre último por el señor Leoncio A. Mascietti del cargo de Receptor de Rentas del Departamento de Cachi; y hágase entrega de la fian-

za respectiva por la suma de \$ 5 000, que tiene otorgada por el señor Luis Palermo L.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese—GÜEMES—J. C. Torino.

—  
Transferencia de fondos

1956—Salta, Noviembre 3 de 1924

Siendo necesario arbitrar recursos para mantener la regularidad en los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de emisión de las «Obligaciones de la Provincia de Salta», de 30 de Setiembre de 1922, «los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración, sino en los casos en que haya sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas»;

Que encontrándose cumplida al presente la disposición legal transcrita, por cuanto después de haberse atendido con puntualidad los servicios de intereses y amortización anteriores, como asimismo el pago de \$ 100.000.—hecho el 30 de Setiembre último, por la primera cuota de pavimentación, existen depositados a la fecha, en el Banco Provincial de Salta, mas de \$ 26 800.—de esos fondos;

Que según lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley de 16 de Abril último, sobre reforma a las leyes de emisión, el pago de la segunda cuota de \$ 100 000.—de las obras de pavimentación; co-

responde efectuarse el 31 de Marzo de 1925 y la mas próxima amortización de las Obligaciones de la Provincia, por \$ 43.000.— deberá efectuarse el día 30 de Julio del mismo año, pagos que quedarían perfectamente asegurados con el producto de los impuestos a percibirse, afectados especialmente para tales objetos, los que dán al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000. mensuales;

Por tanto y siendo una medida de buen gobierno indispensable para afianzar el orden y regularidad de la Administración el pago puntual de la misma.

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1° — Transfírase la suma de \$ 26.800.— (veinte y seis mil ochocientos pesos moneda legal) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales del Gobierno de la Provincia», con la correspondiente intervención, de Contaduría, Tesorería y Receptoría General de Rentas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial  
GUEMES J. C. TORINO — LUIS LÓPEZ

### Resoluciones Ministeriales

Salta, Octubre 27 de 1924.

Vista la denuncia que contienen los diarios «Tribuna Popular» y

«El Civico» de esta capital, fecha 25 del corriente mes, sobre un hecho que, se dice, de carácter delictuoso, perpetrado en la persona de Juan Evangelista Copa y en el que se imputa responsabilidad a empleados de la Comisaría 2° de Policía

CONSIDERANDO:

Que es deber del Poder Ejecutivo de la Provincia atender las denuncias que se formulen contra empleados de su dependencia por faltas o delitos en el ejercicio de sus funciones.

Que en el presente caso la que se formula en aquellos diarios, además de referirse a funcionarios de una repartición de su directa dependencia, entraña tal gravedad por la propia naturaleza asignada a ella, que obliga a proceder de inmediato para el esclarecimiento del hecho que la motiva, tanto más, cuanto que aparece abonada por un certificado médico.

Por tanto y atento lo dispuesto por el artículo 154 y concordantes del Código de Procedimientos en lo Criminal,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

Se pasen estos antecedentes y resolución respectiva al señor Agente Fiscal en turno, para que solicite del Juzgado de Instrucción la formación inmediata del respectivo sumario, a efecto de esclarecer el hecho denunciado, determinando su naturaleza y personas responsables.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Libro de Resoluciones. LUIS LÓPEZ.

Salta, Octubre 28 de 1924. ---

Vista la denuncia formulada en el diario «Tribuna Popular», de la fecha, contra empleados de la Comisaría 2ª de Policía de esta capital, imputándoles la comisión de un delito en la persona de don Andrés Chaile

CONSIDERANDO:

Que revelado de manera concreta un hecho de la naturaleza del denunciado, débese adoptar la medida legal respectiva prescripta por la ley de la materia para esclarecerlo y determinar, en su caso, a los responsables.

Que recayendo la imputación contra funcionarios de una repartición dependiente del Poder Ejecutivo, corresponde a éste disponer su investigación, debiendo hacerlo por el órgano de la justicia y con la intervención que incumbe al señor Agente Fiscal, para rodear los procedimientos de las mayores garantías.

Por tanto y conforme a lo prescripto por el artículo 154 y sus concordantes del Código de Procedimientos en lo Criminal,

*El Ministro de Gobierno*

RESUELVE:

Se pasen estos antecedentes y resolución recaída al señor Agente Fiscal en turno, para que solicite del Juzgado de Instrucción la inmediata formación del respectivo sumario, a efecto de esclarecer el hecho denunciado, determinando su naturaleza y personas responsables.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Libro de Resoluciones. LUIS LOPEZ.

## Superior Tribunal de Justicia

*Autorización para contraer matrimonio Antonio Tottolomondo con Dima M. Lozano. Juez doctor Isasmendi.*  
Salta, Setiembre 20 de 1921.

Y visto:

En mérito a las constancias de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio de Menores, concédese la autorización que solicita el menor Antonio Tottolomondo para contraer matrimonio con la señorita Dima Lozano.—

Tómese razón, dése testimonio y archívese. A. A. Isasmendi—Ante mí: Ernesto Arias.—

*Gracia solicitada por el penado Carlos Cabana—Jueces doctores: Isasmendi, Arias y Frías*

Salta, Setiembre 28 de 1921.

No estando aún dentro de los términos legales, según el informe que antecede, no se hace lugar a lo solicitado.—

Comuníquese.—A. A. Isasmendi—V. Arias—B. Frías—Ante mí: Ernesto Arias.—

*Causa contra Julio Pizzetti por sustracción de maderas a Juan Patrón Costas. Jueces doctores: Isasmendi, Frías y Arias*—

Salta, Setiembre 28 de 1921.—

Vistos en Sala:

El pedido formulado a fs. 152 de ampliación de la sentencia pronunciada por este Superior Tribunal a fs. 150 vta. en el juicio contra Julio Pizzetti por sustracción de maderas a Juan Patrón Costas, y

CONSIDERANDO:

1º—Que el artículo 503 del Código de Procedimientos en materia Criminal concordante con el 281 del C. de P. en materia Civil y Comercial, establece la imposición de las costas del recurso, cuando la sentencia de segunda Instancia fuese confirmatoria en

todas sus partes de la de primera Instancia.—

2°—Que la sentencia dictada por este Superior Tribunal a fs. 150 vta. ha sido revocatoria y no confirmatoria de la de primera Instancia.—

3°—Que por consiguiente no corresponde la imposición de las costas en esta Instancia.—

Por todo ello, así se declara.

Tómese razón, notifíquese y devuélvase previa reposición.—A. A. Isasmendi—V. Arias—B. Frías.—Ante mí: Ernesto Arias.—

*Juicio sucesorio de Irene Perez de Orquera.—Jueces doctores: Isasmendi, Arias y Frías.*

Salta, Setiembre 28 de 1921.—

Vistos en Sala:

El recurso de apelación deducido a fs. 157 y 158 y atenta la importancia del asunto y la labor profesional practicada por el letrado doctor Luis López y procurador Pedro M. Pereyra, en el juicio sucesorio de doña Irene Perez de Orquera, se confirma la regulación que de sus respectivos honorarios hacen los autos de fs. 150 y 153, en la cantidad de ochocientos y doscientos ochenta pesós moneda nacional.—

Tómese razón, notifíquese y archívese, previa reposición.—A. A. Isasmendi—B. Frías—V. Arias.—Ante mí: Ernesto Arias.—

*Juicio embargo preventivo Estefanía M. de Sueldo y Desiderio Sueldo vs. José Mauricio.—Jueces doctores: Isasmendi, Arias y Frías.—*

Salta, Setiembre 28 de 1921.—

Y vistos:

El auto venido en grado y que corre a fs. 119 vuelta, de fecha Mayo 10 del corriente año, por deducción de los recursos de apelación y nulidad y

**CONSIDERANDO:**

1°—Que con arreglo al artículo 342, C. de Procedimientos, este incidente debió sustanciarse por cuerda separa-

da, por cuanto no obsta a la prosecución del juicio principal.—

2°—Que atenta la disposición del artículo 55 del citado Código la rebeldía que motivó el auto recurrido no podrá tener otro alcance que el de dar por decaído el derecho de contestar la vista corrida a fs. 127.—

3°—Que con arreglo al artículo 55 citado, y tratándose de un incidente, según su estado, como lo prescribe este artículo y para que el Juez pueda acordar a la parte lo que fuese justo como lo establece el artículo 370 y 371 del mismo Código debió abrirse a prueba el incidente con arreglo a los artículos 344 y 97 del Código de Procedimientos.—

Por estos fundamentos se declara nulo el procedimiento desde la foja 129 vuelta, mandándose pasar estos autos al Juez que corresponda, como también que este incidente corra por cuenta separada, con costas y notándose una enmiendadura al final del escrito, de fs. 132, se llama la atención del señor Juez a fin de que prevenga al actuario para que en lo sucesivo no se reciban escritos en esta forma defectuosa.—

Tómese razón, notifíquese y devuélvase previa reposición.—A. A. Isasmendi—V. Arias—B. Frías.—Ante mí: Ernesto Arias.—

*Juicio: Mejor derecho a la herencia seguido por Petrona Pascuala Balderrama contra Eduviges Balderrama.—Jueces doctores: Isasmendi, Arias y Frías.—*

Salta, Octubre 1 de 1921.—

Y vistos: el incidente promovido a fs. 131 en que se acusa rebeldía al apelante; y

**CONSIDERANDO:**

1°—Que si bien la parte apelante pudo incurrir en la sanción del artículo 35 del Código de Procedimientos por no haber acompañado las copias del escrito de expresión de agravios, esta omisión debe considerarse subsanada por haberse dado curso a

dicho escrito.—

2º—Que esta es la doctrina sustentada por la jurisprudencia consignada por Hall (Tomo 1º, pág. 166, y Tomo 7º pág. 271), siendo también la que fluye de la tercera parte del artículo citado anteriormente, concordante con los fundamentos que el citado autor atribuye a la Cámara en dicho Tom. 7º.

3º—Que aunque por la misma disposición citada anteriormente debió imponerse multa al actuario de este Superior Tribunal, atento los motivos que se dan en la ampliación corriente a fs. 131 vuelta, ella no corresponde.—

Por estos fundamentos, se

**RESUELVE:**

No hacer lugar al incidente promovido a fs. 131, mandándose se corra traslado de la expresión de agravios presentada.—

Notifíquese y repóngase.—A. A. Isasmendi—B. Frías—V. Arias.—Ante mí: Ernesto Arias.—

*Juicio ejecutivo seguido por Mercedes Bes de García vs. Juan Bejarano—Jueces doctores: Isasmendi, Arias y Frías.—*

Salta, Octubre 4 de 1921.—

Vistos en Sala:

La apelación deducida contra el auto de fecha Julio 26 de 1921, corriente a fs. 8 vta. de los autos caratulados «Mercedes Bes de García contra Juan Bejarano, sobre ejecución hipotecaria, y

**CONSIDERANDO:**

1º—Que a fs. 39 á 42 de los autos sobre quiebra del ejecutado Juan Bejarano corre el auto dictado por el señor Juez *a-quo* con fecha 16 de Mayo último, por el que se manda suspender la tramitación de dicho juicio hasta tanto se sustancie la incidencia planteada por el fallido sobre nulidad de la declaratoria de quiebra de fs. 8 vta. y 9, incidencia que afecta al fondo de dicho juicio.—

2º—Que el artículo 1505 del Código

de Comercio (127 de la Ley de Quiebras) faculta al acreedor hipotecario para cobrar su crédito en cualquier época de la quiebra, después de la verificación, con tal que presten fianza, etc.; lo que importa establecer que los trámites previos y la verificación misma de los créditos de la quiebra deben quedar firmes para la procedencia de tal cobro.—

3º—Que en consecuencia, estando fundado el auto recurrido en una cuestión previa e importando su resolución un aplazamiento prudencial, se

**RESUELVE:**

Confirmar el auto apelado, con costas (art. 281 del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial).

Tómese razón, notifíquese y devuélvase previa reposición.—A. A. Isasmendi—B. Frías—V. Arias.—Ante mí: Ernesto Arias.

*Solicitud de don Diógenes R. Torres para el ejercicio de la Procuración.*

*Jueces doctores: Isasmendi, Arias y Frías.—*

Salta, Octubre 4 de 1921.—

Haciendo uso de las facultades que acuerda el art. 9 del Procedimiento, a este Superior Tribunal, y de conformidad con el conocimiento personal adquirido por sus miembros respecto a la competencia y honorabilidad del solicitante, se

**RESUELVE:**

Acordar a don Diógenes R. Torres el permiso correspondiente para ejercer en los Tribunales de la Provincia la profesión de procurador, debiendo extender ante el Secretario la garantía hipotecaria ofrecida, en primer término la que se acepta, hasta cubrir la cantidad de dos mil pesos moneda nacional.—

Tómese razón, notifíquese y comuníquese a quienes corresponda, previa reposición.—A. A. Isasmendi—B. Frías—V. Arias.—Ante mí: Ernesto Arias.

## SECCIÓN MINAS

NOTIFICACIÓN—Señor Ministro de Hacienda.—Waldino Riarte, en el Exp. N° 105 de concesión de cateo de petróleo en el lugar Agua Blanca, se presenta ante el señor Escribano de Minas, manifestando que hace expresa declaración de que quiere establecer un trabajo formal dentro de los límites de la concesión, y que con el objeto de comprobar la existencia del criadero, buscar su firmeza y reconocer su importancia, solicita desde ya la concesión de tres pertenencias contiguas en el punto que designaré oportunamente.—Artículo 29 del C. de Minería.—Es lo que pido provea por ser de justicia etc.—Waldino Riarte.—Salta, Marzo 31 de 1924. Presentado en la fecha a horas diez. T. de la Zepeda.—Salta 5 de Abril de 1924. Estando dentro de término y en atención á la disposición contenida en el art. 29 del C. de Minas, concédese al presentante tres pertenencias contiguas de ochenta y una hectáreas cada una dentro de la zona de cateo antes concedida, para que establezca trabajo formal. Señálase el término de cuatro meses desde esta fecha para que presente por duplicado un plano preciso de la ubicación de estas pertenencias y una declaración de los trabajos efectuados, maquinarias y capital empleado y á emplearse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Zenón Arias.

Salta, 26 de Setiembre de 1924.—

Téngase por hecha la antecedente cesión que de sus derechos y acciones hace D. Waldino Riarte á favor del señor Juan B. Eskesen, y por pagado el impuesto fiscal, art. 19 b) Ley de Sellos, con las estampillas agregadas á este escrito.—Tómese razón Zenón Arias — RESUMEN DE LA MENSURACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS PERTENENCIAS PERTENECIENTES AL EXPEDIENTE N° 105.—Empezaba el día 28 de Setiembre, al Pozo Bermejo N° 2, de Standar Oil CO. de Bolivia, y con el rumbo Sud medí 250 metros y coloqué un caño de 3 pulgadas, que es el punto de partida de las tres pertenencias.—Del punto de partida medí 905 metros al rumbo N 87° O y 340 metros al rumbo S. 3° O. y coloqué el mojón N° 4.—He vuelto al punto de partida y con rumbo S. 87° E. medí 895 metros, y con rumbo S. 3° O. 285 metros al sitio del mojón N° 3.—Pero como este punto cayó en el medio Rio, seguí 236 metros por el mismo rumbo, y he puesto un mojón de referencia, en la margen del Río suficiente alto que no puede ser destrozado en tiempo de crecientes.—De este punto, con el mismo rumbo medí 509 metros y coloqué el mojón N° 4 de las pertenencias mas al Este.—De este último mojón N° 4, con rumbo N. 87° O., medí 445 metros y coloqué el mojón N° 2, 335 metros y coloqué el mojón que tiene los números 2 y 5, 95 metros y coloqué el mojón N° 1, 450 metros y coloqué el mojón N° 5, y 455 metros, y coloqué el mojón N° 3, que es el punto mas al Oeste de las per-

tenencias.—La medición dada arriba es de un mojón a otro, por orden.—Del mojón N° 3 (último) con rumbo N. 3° E. medí 690 metros, llegando al mojón N° 4, cuya descripción de su colocación fué dada en párrafo N° 2, y así quedaba cerrado el trazo.—He vuelto al mojón N° 2 (solo) y con rumbo S. 3° O, medí 900 metros y coloqué el mojón N° 3 de la pertenencia mas al Sud.—De este punto con rumbo N. 87° O. medí 900 metros y coloqué el mojón N° 4 de la misma pertenencia, y de este punto con rumbo S. 87° E. medí 900 metros, llegando al mojón N° 5 (solo), nombrado en el párrafo N° 4, así quedaba cerrado el trazo de la pertenencia mas al Sud. Tomando el punto de partida del cateo N° 105, que es el eje del Rio Bermejo, directamente al Sud del Pozo Bermejo N° 2 de Standard Oil CO. de Bolivia, medí 2500 metros al Este y al Oeste (magnético) y de estos puntos 2000 metros al Sud (magnético) re-estableciendo las esquinas del cateo N° 105.—30 de Setiembre de 1924. R. M. Brown. Ingeniero.—Salta, 2 de Octubre de 1924. Bajo responsabilidad del peticionante y sin perjuicio de tercero, téngase por hecha la designación de las pertenencias de conformidad a la actuación corriente de fs. 28 á 38.—Hágase la inscripción correspondiente en el Registro de exploraciones, dése el testimonio solicitado y pásese el expediente al Departamento Topográfico para la anotación respectiva. Zenón Arias. Las concesiones de referencia y es-

tas diligencias han sido inscriptas á los fólíos 280 á 282 del registro de exploraciones de esta Escribanía, con fecha 2 de Octubre de 1924.—Sirva el presente de publicación del mismo para los que se crean con derecho á reclamo y de notificación á los dueños de las estancias «El Cebilar y La Pintada», del Departamento de Orán, señores Ambrosio Picot, Francisco Vignau y Juan Laborde, en cuyos terrenos se han pedido, ubicado y designado las concesiones otorgadas en este expediente N° 105.

Salta, Noviembre 5 de 1924.—  
Zenón Arias. E. de M. (814)

## EDICTOS

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Provincia doctor don Vicente Arias, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don: **Juan Barrionuevo**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Octubre 1º de 1924.—G. Delgado Pérez. Escribano Secretario. (805)

**SUCESORIO**— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial y 2ª nominación, de esta Provincia, doc-

tor don Carlos Gómez Rincón, se cita, y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **Don Juan Menù**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Lo que el suscrito Secretario hace saber á sus efectos. —Salta, Setiembre 26 de 1924. —A. Peñalva, Escribano Secretario. (810,

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2.<sup>a</sup> nominación, de esta Provincia, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fidel Medina**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Octubre 13 de 1924.—Arturo Peralta, Escribano Secretario. (815)

**CITACIÓN**—En el juicio ordinario seguido por Domingo Maza contra don Everardo Robledo, el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Octubre 28 de 1924 A mérito del poder presentado que se le devolverá previa certificación en au-

tos téngasele por parte y constituido el domicilio que indica. De la demanda instaurada, traslado a la contraria, a cuyo efecto, cítese al demandado don Everardo Robledo, por edicto y por el término de ley en dos diarios que los interesados designen y por una sola vez en el «Boletín Oficial», para que comparezcan al Juzgado a tomar la correspondiente participación en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciere (Artículo 90 del Código de Procedimientos.) Entre líneas: al demandado don Everardo Robledo Valle—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos—Salta, Octubre 28 de 1924—D F Cornejo (hijo) (816)

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia y 1.<sup>a</sup> nominación, en lo Civil y Comercial, doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Wilgin, Felipa y Eduarðo Fierro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Setiembre 27 de 1924.—D. F. Cornejo (hijo), Escribano Secretario. (817)

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial y 3.<sup>a</sup> nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Caneva, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar

desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicasia Arzquipa de Herrera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Octubre 11 de 1924. Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (818)

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª nominación de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Sáavedra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Octubre 27 de 1924.—D. F. Cornejo (hijo), Escribano Secretario. (819)

## REMATES

**Por José Ma. Leguizamón**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Cánepa y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Nieves Tanco de Ovejero, el 22 de Noviembre del cte año á las

10.1/2 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de veinte y ocho mil pesos, la casa ubicada en esta ciudad Alberdi 321. —José M. Leguizamón.—Martillero. (806)

**Por José Ma. Leguizamón**  
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz letrado y como correspondiente á los autos embargo preventivo Juan Soler vs J. Miguel Michel, el 2 de Diciembre del cte año á las 10.1/2 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 4,719.15. los derechos y acciones del ejecutado, en la casa España 876. —José M. Leguizamón. Martillero. (807)

**Por José Ma. Leguizamón**  
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Gómez Rincón y como correspondiente al juicio sucesorio de Wenceslao Valdez, el 14 de Noviembre del cte año á las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base las nueve propiedades que se detallan en los edictos publicados en los diarios «El Cívico Intransigente» y «El Diario» de esta localidad. —José M. Leguizamón. Martillero. (808)

**Por José Ma. Leguizamón**  
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Gómez Rincón y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Sofía B. de López, el 25 de Noviembre del cte año á las 10 1/2 en mi escritorio Alberdi 323,

venderé sin base, la finca «TA-CUARA» ubicada en la quebrada de «El Toro» de esta Provincia.  
—José M. Leguizamón. — Martillero. (809)

### Por Jose Ma. López

**Còmoda, espaciosa y bien situada casa en el pueblo de Cerrillos**

**Base de venta \$ 3.200 m/n.**

El día 31 de Octubre del corriente año, á horas 15 (3 de la tarde, y como correspondiente al juicio sucesorio del señor Nolasco Ortiz Viola, eu mi escritorio Corrientes 464, y por orden del señor Juez de Primera Instancia doctor Humberto Cánepa, venderé á la más alta oferta y dinero de contado, la cómoda espaciosa casa, situada en el pueblo de Cerrillos, actualmente ocupada por una escuela.

Límites: Norte con la Iglesia Parroquial; Sud, Este, y Oeste con calles públicas.

Extensión: 23,70 metros de Norte á Sud, por 27,40 de Este á Oeste, con un martillo á favor de la propiedad.

La casa puede ser visitada todos los días hábiles.

Títulos y mayores datos al suscrito martillero.

Acto continuo, y como correspondiente al mismo juicio, venderé á la mejor oferta y dinero de contado, varios objetos que por su extensión no se detallan, los que estarán á la vista del público el día del remate.

Comisión del martillero y gastos de escrituración por cuenta del comprador.—José Maria López — Martillero. (811)

### Por Enrique Sylvester

Judicial

**Un Auto Camión Ford**

**Sin base**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 1.ª nominación señor Angel Maria Figueroa y como perteneciente al juicio ejecutivo del doctor Francisco S López vs. E. F. Sanchez, venderé sin base y al contado un Auto Camión Ford, el día 10 de Noviembre del corriente año, á horas 17 (5 de la tarde) en el escritorio de los señores Sosa y Lona, calle Alsina, esquina Boulevard Belgrano.

Por mas datos al suscrito calle Buenos Aires 61 ---Salta, Noviembre 1.º de 1924.—Enrique Sylvester. Martillero. (812)

### Por Francisco Castro

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Gómez Rincón y como perteneciente a la ejecución Banco Constructor de Salta contra don Pablo Agüero el día 10 de Diciembre de 1924, a horas 17, en mi escritorio, calle 20 de Febrero número 36, venderé en subasta pública con la base de «Diez mil» pesos moneda nacional, rebajada en un veinticinco por ciento de la base anterior, la finca denominada «El Paraiso» ubicada en el Departamento de Rivadavia, (Partido de Santo Domingo,) de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Juan Juárez y Justo P. y Victoriano Sarmiento, al Sud con propiedad de don José Ferreyra López, al Este-

con las de Sandalio Alborno y José Ferreyra López, y al Oeste, las de Juan Juarez y José Ferreyra López. En el acto del rémate el comprador oíará como seña y a cuenta de la compra el veinte por ciento de su importe.—Francisco Castro, Martillero (813)

**SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. nominación de esta Provincia doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, á cnotar desde la primera publicación del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Francisca Gonzales de Reimundín** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Salta, Octubre 9 de 1924.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (820)

### Por José Ma. Leguizamon JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Figueroa y como correspondiente al juicio sucesorio de J. Bautista Ferrari, el 22 de Noviembre del cte. año á horas 11 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1.500, dos lotes en conjunto, en la calle Entre Ríos esquina 25 de Mayo y con base de \$ 1.800, la cuarta parte de las manzanas números 54 y 55 en el Cañpo de la Cruz. —José M. Legui-

zamón Martillero

(821)

### Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez doctor Gomez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por don José María Solá hijo vs. Simón Arapa, el 15 de Diciembre del corriente año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de cinco mil pesos, una casa de propiedad del ejecutado, ubicada en el pueblo de Rosario de Lermá y en la plaza principal.—José M. Leguizamón — Martillero (Nº 822)

### T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0.10
Número atrasado.....	»	0.20
Número atrasado de mas de un año.....	»	0.50.
Semestre.....	»	2.50.
Año.....	»	5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

# MINISTERIO DE GOBIERNO

## Elecciones de electores de Gobernador

### DECRETO DE CONVOCATORIA

Salta, Octubre 30 de 1924

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución y 11, 26 y 29 de la Ley de Elecciones,

### EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA

### DECRETA

Art. 1°.—Convócase al pueblo de la Provincia a elegir electores de Gobernador para el próximo periodo constitucional.

Art. 2°.—Esta elección se practicará de conformidad con las disposiciones de la Constitución y de la Ley de Elecciones de la Provincia y en la forma siguiente: siete Electores por la Capital, tres por cada uno de los departamentos de Rosario de Lerma, Anta, Rivadavia, Chicoana Orán y Rosario de la Frontera y dos por cada uno de los catorce departamentos restantes en que está dividida la Provincia.

Art. 3°.—Si en alguna de las mesas no tuviera lugar la elección por cualquier causa, los presidentes de comicio darán cuenta de ello al Presidente del Senado, para su conocimiento y demás efectos determinados en las leyes ya citadas.

Art. 4°.—Designase el día treinta de Noviembre próximo venidero, para que tenga lugar dicha elección en toda la Provincia.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES.

Luis López